

Libertad y Orden República de Colombia Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05088-40-03-002-2015-01577-00
Demandante	Sociedad de Activos Especiales S.A.S SAE
Demandado	Ayde María Henao Saldarriaga y otro
Asunto	Requiere Transunion

En virtud del escrito allegado por la parte actora, el Despacho accede a lo impetrado, en consecuencia, se ordena oficiar al Transunion, para que sirva dar respuesta al auto de fecha 14 de enero de 2021 en el que se ordenó " oficiar a la entidad Transunion con el fin de que sirva certificar en que entidades financiera existen cuentas de ahorros, corrientes, o CDTS registrados a nombre de **Ayde María Henao Saldarriaga**, identificada con C.C 43.811.536 e **Isemia del Carmen Henao Saldarriaga**, identificada con C.C 42.684.390." Y el cual fue comunicado por oficio N° 509 del 14 de enero de 2021.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL JUEZ



Libertad y Orden República de Colombia Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	E jecutivo
Radicado	05088-40-03-002-2015-01577-00
Demandante	Sociedad de Activos Especiales S.A.S SAE
Demandado	Ayde María Henao Saldarriaga y otro
Asunto	Requiere Transunion

Señores

TRANSUNION,

Comunico a ustedes que por auto de la fecha dentro del proceso de la referencia se ordenó, lo que en lo pertinente se trascribe:

"En virtud del escrito allegado por la parte actora, el Despacho accede a lo impetrado, en consecuencia, se ordena oficiar al Transunion, para que sirva dar respuesta al auto de fecha 14 de enero de 2021 en el que se ordenó "oficiar a la entidad Transunion con el fin de que sirva certificar en que entidades financiera existen cuentas de ahorros, corrientes, o CDTS registrados a nombre de **Ayde María Henao Saldarriaga**, identificada con C.C 43.811.536 e **Isemia del Carmen Henao Saldarriaga**, identificada con C.C 42.684.390." Y el cual fue comunicado por oficio N° 509 del 14 de enero de 2021".

Sírvase proceder de conformidad.

ATENTAMENTE

LISANDRO ANTONIO BUILES ARISTIZABAL SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322 j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80af30d8216d92e46df9f98e42ea9f672803bbabcbe7cf5eeca91057a7bf6e10

Documento generado en 10/08/2021 07:11:30 p. m.